



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO L - N° 3839

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 144

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.447-04 y adjuntos Nros. 410.866-04, 411.677-04, 411.073-04, 411.676-04, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la Empresa **VEIRA ARGENTINA S.A.**, como continuadora de **PESCASURS A.**, contra el Artículo 4° de la Resolución N° 582-MEOP-04, el cual establece las condiciones que la recurrente deberá cumplimentar en las fechas señaladas en el mismo dispositivo, y la suspensión automática de los permisos de pesca que se habilitan mediante la Resolución mencionada en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en tal Instrumento (Artículo 9°);

Que el recurso ha sido impetrado en tiempo y forma por lo que corresponde su tratamiento;

Que el primero de los remedios procesales fue rechazado en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante Resolución N° 1512-04 extendiendo el alcance de la misma a los Expedientes MEOP-Nros. 415.447-04, 410.866-04, 411.677-04, 411.073-04 y 411.676, mediante los cuales se tramitó el otorgamiento de los permisos de Pesca para el año 2004 de los Buques Pesqueros Madre Clarita (Matrícula N° 0930) - Siempre Lilia (Matrícula N° 0933) - María Josefina (Matrícula N° 0771) y Conaval II (Matrícula N° 1188) respectivamente, adjuntando por cuerda separada todas las actuaciones, como lo solicitara el recurrente;

Que conforme lo establece el Artículo 24° del Decreto N° 181-79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo y respetando el principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites como prescribe el Artículo 1° - Apartado b) de la Ley N° 1260, nada obsta a que este Poder Ejecutivo proceda en idéntico sentido en cuanto al alcance del presente Instrumento Legal, teniendo en cuenta que en los tramitorios adjuntos obran resoluciones Ministeriales, que involucran a la quejosa y que contienen idénticas disposiciones respecto a los permisos de pesca otorgados oportunamente respecto de los buques antes mencionados;

Que dicho recurso tiene una serie de consideraciones de tipo técnicas, mediante las cuales se discute la evaluación realizada por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias al cronograma de cumplimiento del proyecto productivo en tierra para el año 2004 que fuera presentado por la recurrente. Estas consideraciones fueron evaluadas por el área técnica habiendo sido totalmente descartadas;

Que también se efectúan consideraciones cuestionando jurídicamente el acto administrativo que se ataca, allí se afirma que se exige en la misma el cumplimiento de empleo bajo relación de dependencia de un total de doscientos cuatro (204) personas en la planta procesadora de la permissionaria y el procesamiento en dicha planta de un mínimo de un mil

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministra de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

novecientos (1900) tns. anuales, estas exigencias serían arbitrarias, infundadas y desiguales a su modo de ver con respecto a otros titulares de permisos y que ninguna de estas exigencias resultan de la letra de la Ley o de los compromisos asumidos por la permissionaria con anterioridad. Se alega que se ignora los derechos subjetivos emergentes de la Disposición N° 281-SPyAP-00 y se da a entender que sólo este acto administrativo resulta el marco legal del proyecto pesquero de la empresa vigente hasta el 31 de Diciembre del año 2005 y bajo el cual se ha otorgado los permisos estos años pasados;

Que es cierto que no se ha modificado el régimen jurídico de radicación para las empresas pesqueras, y es en ese marco que se produjo la revisión efectivizada para los permisos del año 2004 de los proyectos de radicación de todas las empresas, entre las que se encuentra la recurrente;

Que en consecuencia los dispositivos que se atacan se encuentran causados y motivados en la normativa que obviamente la empresa no puede desconocer. Tales son el Artículo 13° de la Ley N° 1464, que establece que el uso comercial de la pesca se encuentra sujeto a concesión. El Artículo 14° de la misma Ley que estipula que la reglamentación deberá establecer las condiciones exigibles para la explotación racional de nuestras riquezas acuáticas, su conservación y aprovechamiento en las mejores condiciones sanitarias y económicas. También el Artículo 16° de la Ley N° 1464 el cual dispone que para el otorgamiento o renovación de permisos y concesiones, será factor predominante la radicación real de industrias en la Provincia. Este Artículo fue modificado por las Leyes Nros. 2144 y 2326, quedando establecido que los permisos deben guardar una relación directa con la capacidad de producción y almacenamiento instalada de la planta industrial ubicada en el territorio provincial;

Que asimismo el Artículo 22° de la misma Ley establece que el otorgamiento de concesiones tendrá en cuenta los efectos que causará, sociales, ecológicos y económicos, entre éstos se debe evaluar las inversiones, requerimiento de servicios públicos, suficiencia financiera, capacidad ocupacional, efectos económicos del aprovechamiento y grado de integración del mismo con la totalidad del sistema productivo local. El Artículo 9° del Decreto N° 1875-90 determina los extremos que debe contener el proyecto de radicación de cada emprendimiento pesquero;

Que tal como surge de la normativa citada y te-

niendo presente que los permisos son precarios y provisorios, por lo que se otorgan anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley, se encuentra plenamente facultada para recomendar a la Superioridad los parámetros bajo los cuales puede otorgar los permisos cada año, siendo su obligación legal, verificar entonces no sólo el cumplimiento de requisitos formales, que son los establecidos mediante la Disposición N° 109-SPyAP-04 que fuera debidamente notificada a la recurrente, sino también que se mantenga la relación requerida por la Ley entre los permisos de pesca y la capacidad de producción de la planta;

Que la Empresa **VEIRA S.A.** como continuadora de **PESCASUR S.A.**, ha sido evaluada teniendo en cuenta el proyecto de radicación presentado y reconocido mediante la Disposición N° 281-SPyAP-00, este acto administrativo no tiene fecha de vigencia como se alega en el recurso que mediante la presente se informa, por lo que no se avanza sobre derechos adquiridos alguno, teniendo presentes además que los permisos de pesca son autorizaciones precarias no existe derecho de renovación anual por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que en consecuencia, de considerar la Autoridad de Aplicación que la Empresa peticionante del permiso en su actividad no genera los efectos sociales, ecológicos y económicos que requiere la normativa, debe exigirlos y en caso contrario se encuentra plenamente facultada para no otorgar el permiso correspondiente o darlo de baja si no se alcanzan en el plazo otorgado;

Que en suma la normativa mencionada faculta a la Autoridad de Aplicación y a este Poder Ejecutivo a ordenar y encausar la explotación del recurso pesquero provincial, lo que lleva a concluir que el dispositivo atacado resulta ajustado a derecho, correspondiendo por tanto rechazar el Recurso Jerárquico sub-examine;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 003-05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 181vta. y 182, del Expediente MEOP-N° 411.676-04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZA** E el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **VEIRA S.A.**, en contra del Artículo 4° de la Resolución N° 582-04, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas por los motivos y con el alcance expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** presente la reserva del Caso Federal planteada.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa **VEIRA S.A.**, en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 153

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.939-00 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **HIS PANO PATAGONICAS.A.** como responsable del Buque Pesquero **"ITXAS LUR"** - Matrícula N° 0927 - contra la Disposición N° 073-02, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante el decisorio en crisis se sanciona a la nombrada al demostrarse, de acuerdo a las pruebas producidas en el sumario, que el Buque mencionado, operó ilegalmente en aguas de jurisdicción provincial el día 30 de Diciembre del año 1999 y 06 de Enero de 2000, en violación al Artículo 3° del Decreto N° 1875-90;

Que se agravia el recurrente negando "...la eficacia probatoria del informe de vuelo en el que se fundamentara la imputación, así como el hecho de haber cometido la infracción..." considerando finalmente que "...quedó demostrado que no se cometió la infracción y, porque, a todo evento, existirían dudas de que la infracción se hubiera realmente cometido, correspondiendo que se dictara el sobreseimiento o absolución de mi representada..." por lo que solicita se revoque el decisorio en crisis;

Que al respecto cabe considerar que la instrucción ha colectado pruebas suficientes, entre ellas documental fotográfica, de la cual surge la posición imputada en las fechas señaladas. Dichos instrumentos no han sido desvirtuados por la prueba acompañada, ofrecida y producida por la quejosa, sino que por el contrario la misma resulta contradictoria y por tanto insuficiente para desvirtuar los informes proporcionados por la Prefectura Naval Argentina, concordantes con los emanados de las autoridades provinciales, en cuya elaboración han intervenido funcionarios públicos plenamente competentes para llevar adelante el control y detección;

Que en virtud de lo expuesto y aplicando el principio de la sana crítica, puede concluirse que ha quedado fehacientemente acreditada la comisión de la infracción imputada, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 184-04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 264;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **HIS PANO PATAGONICA S.A.** responsable del Buque Pesquero **"ITXAS LUR"** - Matrícula N° 0927 - contra la Disposición N° 073-02, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa **HIS PANO PATAGONICA S.A.** en el domicilio constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS
SINTEZADOS

DECRETO N° 139

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.454-04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2005 en el cargo de Jefe del Servicio de Enfermería del Hospital Distrital de Puerto Deseado, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Julio César **MILLALDEO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.529), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 140

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.192-04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2005 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad del Hospital Seccional de Las Heras, a la señora Ivana Vanina **CASTILLO** (D.N.I. N° 27.598.411), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "infine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 141

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 400.504-05.-

REES TRUCTURASE, en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 9.795), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el Proyecto: "Sanitarios Fijos y Móviles Escalera a la Virgen", del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 142

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.181-05.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de Enero del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por el Doctor Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.141), quien fuera designado mediante Decreto N° 2270/03 y confirmado por Decreto N° 186/03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 143

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.905-05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Jefe Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Javier Arcadio **SEVESO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.722.235), quien fuera designado por el Decreto N° 1329-96 y confirmado mediante Decreto N° 190-03.-

DECRETO N° 145

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.459-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Noemí **LEDESMA** (D.N.I. N° 18.196.272), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 146

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.382-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Isabel **OJEDA** (D.N.I. N° 28.004.761), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 147

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.346-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Angel **VAQUERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.379.579), para desempeñarse como

Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 148

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.653-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marina Mercedes **BEHM** (D.N.I. N° 26.975.131), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 149

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.273-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Mónica **GOMEZLUCYSZYN** (D.N.I. N° 20.251.821), para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 150

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.221/05.-

RESCINDIR, a partir del día 29 de Diciembre del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Pedro **VIDAL** (Clase 1944 - D.N.I. N° M 7.812.943), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3406/04.-

DECRETO N° 151

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.118-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Elisabet **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 24.027.148), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 152

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.068-04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Sandra Mabel **DOFFO** (D.N.I. N° 17.158.753), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 154

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 411.095/04 (3 cuerpos).-

APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 32/04, tendiente a la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION DEL JARDIN DE INFANTES N° 22 DE RIO GALLEGOS".-

ADJUDICASE, a la Firma: "SOSA, JORGE OSCAR" con domicilio real sito en calle Zapiola N° 881 de la ciudad de Río Gallegos - Proveedor N° 1166 - por única oferta y por un monto total de PESOS DOSCIENTOSTREINTA Y SIETE MIL CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 237.040,70).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la erogación producto de esta obra será atendida con fondos provenientes de Nación, conforme a las Resoluciones Nros. 060/SSCA/04 y 253/SSCA/04, dictadas por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa - órgano dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

DECRETO N° 155

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente CAP-N° 481.916/04.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una línea de créditos a los Productores, para la compra de carneros, en la 81° Exposición Ganadera de la Sociedad Rural de Puerto Deseado, ascendiendo el monto total a la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

ESTABLECESE, el monto máximo a otorgar a cada productor hasta la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** siendo el plazo de amortización de un (1) año y la tasa de interés de un dos por ciento (2%).-

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 156

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.979/05.-

RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señor Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra, el Obispado de Río Gallegos, representado por el Vicario General, Monseñor Tito A. **IANACCIO**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

APROBAR el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-) cada una.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 250-Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, al Obispado de Río Gallegos, la suma consignada en el Artículo 2° del presente y con la modalidad allí estipulada.-

DECRETO N° 157

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.980/05.-

RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señor Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por la otra, la Asociación Aeroclub Río Gallegos, representada por su Presidente, don Vicente **MAYESTE**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

APROBAR el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) cada una.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales -PARTIDA SUB-PARCIAL: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Asociación Aeroclub Río Gallegos, la suma consignada en el Artículo 2º del presente y con la modalidad allí estipulada.-

DECRETO N° 158

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.158/04.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** al Cura Párroco de Río Turbio, don Sergio Augusto **SOTO** (D.N.I. N° 14.656.892), en atención a los argumentos esgrimidos en la nota de solicitud.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Padre Sergio **SOTO** de Río Turbio, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Padre Sergio Augusto **SOTO**, la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 159

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente JP- N° 770.967-05.-

EXCEPTUASE el presente trámite, de los alcances del Artículo 35º del Decreto N° 140-91.-

AUTORIZASE al señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz a suscribir el Contrato de Locación del Inmueble, a partir del día 1º de Enero del año 2005, ubicado en la calle Campaña del Desierto esquina Paradero, con asiento en la Localidad de El Calafate, con destino a vivienda de veinte (20) efectivos afectados a la Comisaría Lago Argentino.-

DECRETO N° 160

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.252/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MILDOS CIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.089.228,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos -

PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 161

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.253/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 306.668,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 162

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.254/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 244.407,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 163

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.255/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 224.914,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 164

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.256/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA (\$ 112.890,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 165

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.257/05.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL DOS CIENTOS (\$ 113.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 166

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.258/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 265.563,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 167

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.259/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 201.697,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 168

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.260/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS (\$ 139.702,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFERASE a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 169

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-576.261/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAYDOS (\$216.972,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 170

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.262/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 155.824,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 171

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.263/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS CUARENTAY CINCO MIL SETENTA (\$ 45.070,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 172

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.264/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 131.721,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 173

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.265/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo*.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a

Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 174

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.266/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAYDOS (\$39.872,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 175

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.267/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAYSEIS (\$42.976,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 176

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.268/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por

la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.345,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 177

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.269-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 178

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.270-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 11.430,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras

Públicas.-

DECRETO N° 179

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.271-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 180

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.272-05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 181

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.273-05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión

Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 182

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.274/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00)** para hacer frente al pago de aportes personales y patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Enero de 2005.-

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TOTAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio de Economía y Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 183

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.275/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio de

ADMINISTRACION Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte Para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 184

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.228/05.-

CONCEDASE, a partir del día 11 de Enero de 2005, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.422.503) quien fuera designado mediante Decreto N° 018/05.-

DECRETO N° 185

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2005.-
Nota N° 040/05.-

DESIGNANSE, como Representantes Provinciales ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.418.637) y al señor Secretario de Estado de Hacienda C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.141.674), en carácter de titular y suplente respectivamente.-

DECRETO N° 186

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.305/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Claudia Alejandra **BRITOS**, por el período comprendido entre el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2004 quien se desempeñara como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.679,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 187

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 207.015/03.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 3291 de fecha 27 de Noviembre del año 2003, dondese autorizó a la señora Marisa Cristina **BRETON** (D.N.I. N° 21.689.462) a fin de desempeñar funciones "Ad-Honorem" como médica Neonatóloga del Hospital Distrital de Puerto San Julián a partir del día 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2004, atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública a fojas 103, y lo informado por el nosocomio obrante a fojas 102.-

DECRETO N° 188

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.546/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el **"CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE CARDIOLOGIA POR INTERNET"**, que se llevará a cabo a partir del día 1º de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre del año 2005.-

DECRETO N° 189

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2005.-
Expediente CPE-N° 611.984/04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.046,66)** en concepto de pago de veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Abril de 2004, a favor de la ex-docente Martha Adela **BARRIOS** (D.N.I. N° 12.132.581).-

DECRETO N° 414

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Artículo 1º de la Ley N° 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Beatriz Liliana **KORENFELD** (D.N.I. N° 10.789.403).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0183

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 01/2005, a la Empresa **MANSILLA JORGE OMAR**, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 98.387,00.-).

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las Impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **MANSILLA JORGE OMAR** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0185

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.817/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 03/2005 tendiente a contratar la ejecución

de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005/2006)".-

PREADJUDICAR la Obra "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005/2006)", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 03/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 MOARHECTOR		
RICARDO	\$ 1.348.000,00.-	\$ 1.597.233,12.-
02 ESCARABAJAL		
INGENIERIA		
S.R.L.	\$ 1.348.000,00.-	\$ 1.612.014,98.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa MOAR HECTOR RICARDO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0186

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.818/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 04/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 04/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 530.685,00.-	\$ 507.872,43.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 530.685,00.-	\$ 555.550,00.-
03	MANSILLA JORGE OMAR	\$ 530.685,00.-	\$ 575.708,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de

Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0187

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.819/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 05/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 05/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 452.820,00.-	\$ 452.162,18.-
02 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 452.820,00.-	\$ 542.273,01.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0188

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.815/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 01/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)".-

PREADJUDICAR la Obra "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 01/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.661.990,90.-
02 MOARHECTOR RICARDO	\$ 1.371.000,00.-	\$ 1.636.443,29.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Plie-

gos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0247

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 040.822/49/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Testimoniado N° 268/04 relacionado con la sentencia recaída en los autos caratulados: "NAUTOMARIA Y VARGAS EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expediente N° 479/04), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 con asiento en la localidad de Puerto Deseado, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 63 correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora NAUTO, María Cristina (DNI N° 23.837.227), de nacionalidad argentina, nacida el 1 de Agosto de 1974, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre las partes de acuerdo a la normativa en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora NAUTO, María Cristina y al señor VARGAS, Eduardo en la Casa N° 63 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" por ser el único domicilio denunciado.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte del IDUV con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0248

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 026.471/2332/1996.-

DAR POR CANCELADO el Crédito Viviplan-Operatoria 4, otorgado por Resolución IDUV N° 1119 de fecha 27 de Septiembre de 1996, a favor de los señores PASARELLA, Elsa Nélica (DNI N° 5.621.111) con MERELE, Carlos Alfredo (DNI N° 7.785.303), cuyo monto asciende a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), de la localidad de RIO GALLEGOS, por el Fallecimiento del Titular del crédito y posterior Cancelación, siendo depositado en la Cuenta Corriente N° 721450/8 - RECUPERO DE PLANES DE VIVIENDA, que este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA posee en el BANCO DE SANTA CRUZ S.A. y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0251

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 006.076/121/2002.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la

señora CISTERNA, María del Valle (DNI N° 11.209.347) y su grupo familiar a la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 58 Departamento "G" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia".-

RESOLVER el Boleto de Compra-venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia y a Jefatura de Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0256

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 046.426/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.760.020,07.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado - Función: Vivienda - Proyecto: "50 VIVIENDAS 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2005.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribana Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0319

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 043.348/34/2003.-

DESADJUDICAR a los señores CHAILE, Cristian Andrés (DNI N° 24.649.730) y ARAYA, Mariela Andrea (DNI N° 26.335.451), una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados en el domicilio Barrio Gobernador Gregores Escalera 32 Departamento "F" de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR Copia del presente Instrumento Legal, a la Dirección General de Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad, y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

DISPOSICION SINTETIZADA S.M.A.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2005.-
Expediente N° 405.359/02 M.E. y O.P.-

RENUEVASE LA INSCRIPCION de la Empresa "SOIL KEEPER S.A." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.-

OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 049" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Enero del año 2005, operando su vencimiento el día 17 del mes de Enero del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "Certificado Ambiental Anual" a la Empresa "SOIL KEEPER S.A.".-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION SINTETIZADA S.T.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 401.730-96-MEOP.-

INCORPORAR a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N° 351/96, asignado mediante Disposición N° 038/ST/96 a la Casa Matriz de la E.V.T. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CHALTEN, LEGAJO N° 9396, la SUCURSAL de esta Empresa en la localidad de LOS ANTIGUOS, ubicado en la calle Lago Buenos Aires 537, de esa localidad.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **ROMAN HECTOR DIAZ** a tomar intervención en los autos caratulados: "**DIAZ ROMAN HECTOR S/SUCESION ABINTESTATO**" (EXPTD.9233/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTOSAN JULIAN, 14 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 091 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTEN° 3, 4 - **FRACCION "D"** - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NUEVO ORO 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.754.252,78 Y= 2.477.738,87** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.756.500,00 Y: 2.474.500,00 B.X: 4.756.500,00 Y: 2.478.007,04 C.X: 4.754.975,76 Y: 2.478.007,04 D.X: 4.754.975,76 Y: 2.480.232,27 E.X: 4.749.387,75 Y: 2.480.232,27 F.X: 4.749.387,75 Y: 2.476.768,55 G.X: 4.752.854,32 Y: 2.476.768,55 H.X: 4.752.854,32 Y: 2.474.500,00.-** Encierra una superficie de 2.951 Has. 34a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ESPAÑOLA" y "EL DORADO". Expediente N° 407.934/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUNDDir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 092 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTEN° 3, 25 - **FRACCION "B"** - **SECCION "XII"** - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CV 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.659.967,84 Y= 2.540.930,72** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.660.508,42 Y: 2.536.167,68 B.X: 4.660.508,42 Y: 2.545.123,93 C.X: 4.656.175,00 Y: 2.545.123,93 D.X: 4.656.175,00 Y: 2.541.092,00 E.X: 4.657.976,61 Y: 2.541.092,00 F.X: 4.657.976,61 Y: 2.536.167,68.-** Encierra una superficie de 2.956 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL MERIDIANO" y "EL CONDOR". Expediente N° 407.931/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 093 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N°

53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTEN° 2, 3 - FRACCION "B" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CV 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.656.929,15 **Y=** 2.540.037,78 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.533.052,61 **B.X:** 4.657.976,61 **Y:** 2.541.092,00 **C.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.541.092,00 **D.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.538.092,00 **E.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.538.092,00 **F.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.533.052,61.- Encierra una superficie de 2.994 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MONSERRAT" y "EL CONDOR". Expediente N° 407.930/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 094

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER I DYAKOSWKI **UBICACION:** LOTEN° 3, 4, 21 y 25 - FRACCION "A" y "B" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CV3".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.659.241,20 **Y=** 2.546.916,79 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.662.275,00 **Y:** 2.546.850,00 **B.X:** 4.662.275,00 **Y:** 2.549.535,00 **C.X:** 4.657.875,00 **Y:** 2.549.535,00 **D.X:** 4.657.875,00 **Y:** 2.553.285,00 **E.X:** 4.656.375,00 **Y:** 2.553.285,00 **F.X:** 4.656.375,00 **Y:** 2.551.285,00 **G.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.551.285,00 **H.X:** 4.656.175,00 **Y:** 2.545.123,93 **I.X:** 4.660.508,42 **Y:** 2.545.123,93 **J.X:** 4.660.508,42 **Y:** 2.546.850,00.- Encierra una superficie de 2.983 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "PIEDRA NEGRA", "EL MERIDIANO", "EL CONDOR" y "LA VANGUARDIA". Expediente N° 407.932/CD/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Dr. Luis A. Tomi, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la ciudad de Río Turbio, Pcia. de Sta. Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Cimini Hernández, en los autos caratulados: "**ARANCIBIA, NICOLAS ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° **A-5264/04**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nicolás Esteban Arancibia, para que en el plazo de treinta (30)

días acrediten (Art.683 del PCCC). **PUBLIQUENSE** edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 29 de Noviembre de 2004.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ

Secretaría Civil
Juzgado de Primera Instancia N° Uno
Río Turbio

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos de VICENTA SIMONA ROBLES, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**ROBLES VICENTA SIMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. R-22393/04).- Publíquese edicto por tres días.-

Se hace saber que el presente juicio sucesorio tramita con beneficio de litigar sin gastos por lo que la publicación edictal deberá hacerse sin costos.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Reynoso Dionicio y Albornoz Rosa a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**REYNOSO DIONICIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° R-10.695/94. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

**EDICTO N° 003
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.999 Has. 80a. 00ca siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.525.548,00 **B.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.535.800,00 **C.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.535.800,00 **D.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.525.548,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 17 y 24, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**CAÑADON LARGO** y **ROCA BLANCA**".- Se tramita bajo Expediente N° 410.801/B/04, denominación: "**CAÑADON LARGO I**".- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la

Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 004
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.746.542,00 **Y:** 2.520.984,00 **B.X:** 4.746.542,00 **Y:** 2.527.292,00 **C.X:** 4.749.852,00 **Y:** 2.527.292,00 **D.X:** 4.749.852,00 **Y:** 2.532.010,00 **E.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.532.010,00 **F.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.984,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 4, 8 y 7, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**CERRO BAYO, LA MEDIA LUNA** y **LA BATALLA**".- Se tramita bajo Expediente N° 410.802/B/04, denominación: "**LA BATALLA**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.499 Has. 80a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.509.201,00 **B.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.523.645,00 **C.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.523.645,00 **D.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.509.201,00 - Se encuentra dentro de los lotes N° 18, 119, 22 y 23, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**LOS PIRINEOS, LA TRANQUILA** y **LA RECONQUISTA**".- Se tramita bajo Expediente N° 410.803/B/04, denominación: "**LOS PIRINEOS**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 006
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia

minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.664.369,00 **Y:** 2.487.945,00 **B.X:** 4.664.369,00 **Y:** 2.496.500,00 **C.X:** 4.652.680,00 **Y:** 2.496.500,00 **D.X:** 4.652.680,00 **Y:** 2.487.945,00 - Se encuentra dentro de los lotes N° 25, Fracción: "A", Sección: "XII", lotes N° 5 y 6, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS GRANADEROS, SANTA CATALINA y SANTA URSULA".- Se tramita bajo Expediente N° 410.805/B/04, denominación: "SANTA CATALINA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 007
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.741.890,00 **Y:** 2.516.256,00 **B.X:** 4.741.890,00 **Y:** 2.520.984,00 **C.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.984,00 **D.X:** 4.738.889,00 **Y:** 2.520.988,00 **E.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.520.988,00 **F.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **G.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.520.000,00 **H.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.516.256,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 8, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS TOLDOS, LA HUELLA y LA BATALLA".- Se tramita bajo Expediente N° 410.806/B/04, denominación: "LOS TOLDOS".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 008
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.388.500,00 **B.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.389.500,00 **C.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.389.500,00 **D.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.393.500,00 **E.X:** 4.715.420,00 **Y:** 2.393.500,00 **F.X:** 4.715.420,00 **Y:** 2.387.500,00 **G.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **H.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.388.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N°

16 y 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamentos LAGO BUENOS AIRES y RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "CERRO BAYO".- Se tramita bajo Expediente N° 412.793/B/04, denominación: "PENINSULA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 009
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.920 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.680.000,00 **Y:** 2.567.400,00 **C.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.567.400,00 **D.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **E.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00 **F.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.560.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 12, 13, 18 y 19, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "BEMA, PIRAMIDE y LA LEONA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.303/B/04, denominación: "CLOTILDE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 010
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.215 Has.00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.761.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **B.X:** 4.761.950,24 **Y:** 2.304.246,04 **C.X:** 4.756.681,06 **Y:** 2.304.246,04 **D.X:** 4.756.681,06 **Y:** 2.296.246,04 - Se encuentra en el lote N° 1, Fracción: "C", lote 21, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL CORRENTOSO y PELIGROSO".- Se tramita bajo Expediente N° 412.576/MR/04. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 12**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 10, 11 y 20 - FRACCION "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MONZON I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.784.418,00 **Y=** 2.401.486,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **C.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **D.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.397.500,00.- Encierra una superficie total de 4.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL OLVIDADO" y "SANTA RITA". Expediente N° 408.136/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 13, 14, 15 y 16 - FRACCION "A" - **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ANA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.622.300,00 **Y=** 2.450.800,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.449.200,00 **B.X:** 4.623.000,00 **Y:** 2.457.727,00 **C.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.457.727,00 **D.X:** 4.619.325,00 **Y:** 2.456.410,00 **E.X:** 4.617.975,00 **Y:** 2.456.410,00 **F.X:** 4.617.975,00 **Y:** 2.454.699,00 **G.X:** 4.617.854,00 **Y:** 2.454.699,00 **H.X:** 4.617.854,00 **Y:** 2.453.495,00 **I.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.453.495,00 **J.X:** 4.617.900,00 **Y:** 2.453.500,00 **K.X:** 4.618.400,00 **Y:** 2.453.500,00 **L.X:** 4.618.400,00 **Y:** 2.449.200,00.- Encierra una superficie de 3.939 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "DON GUILLERMO", "LA ROSITA", "LA ALIANZA" y "CERRO IERO DE ABRIL". Expediente N° 406.127/02. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 014
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez

(10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de **DIEZ (10)** días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72º de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: S TERCHELE ADRIANA UBICACION:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: **A.X:** 4.846.931,91 **Y:** 2.618.440,25 **B.X:** 4.846.953,33 **Y:** 2.618.485,44 **C.X:** 4.846.049,75 **Y:** 2.618.913,86 **D.X:** 4.846.028,33 **Y:** 2.618.868,68. Se encuentra dentro del lote N° 42, Sección 1, Zona CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "RAMIX (HORMIGON ARMADO)". El presente pedido de Cantera tramita por Expediente N° 405.441/02. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 de Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 5, 4, 20 y 21 - FRACCION "A" y "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CICLON I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.386.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.750.036,00 **Y:** 2.381.334,00 **B.X:** 4.765.036,00 **Y:** 2.389.036,00 **C.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.389.192,00 **D.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.381.334,00.- Encierra una superficie de 6.499 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA LITA", "TRUMAI 4" y "EL CARMEN".- Expediente N° 406.559/02. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 16 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIAMINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 y 13 - FRACCION "A"- **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MERLOT I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.630.250,00 **Y=** 2.462.350,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.461.650,00 **B.X:** 4.631.500,00 **Y:** 2.465.650,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.465.650,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.461.650,00.- Encierra una superficie de 2.200 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" y "DON GUILLERMO". Expediente N° 407.077/03.-

Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 y 13 - FRACCION "A"- **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABERNET I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.631.500,00 **Y=** 2.471.850,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.470.528,00 **B.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.476.709,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.476.709,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.470.528,00.- Encierra una superficie de 3.777 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" y "DON GUILLERMO". Expediente N° 406.860/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 18 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 12 - FRACCION "A"- **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABERNET 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.629.800,00 **Y=** 2.469.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.465.650,00 **B.X:** 4.632.111,00 **Y:** 2.470.528,00 **C.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.470.528,00 **D.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.465.650,00.- Encierra una superficie de 2.981 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "4 DE ENERO" Expediente N° 406.859/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 001/05

Por disposición de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial - Laboral - De Minería y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO; *se cita a estar a derecho por el término de quince (15) días* a contar a partir de la última publicación, *al Sr. Felipe Eugenio AGUILERA*, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de in-

comparencia (*Art. 320º del C.P.C. y C.*); en los Autos caratulados: "*CARRERAS, Martha c/ AGUILERA, Felipe Eugenio s/DIVORCIO VINCULAR*"- *Expte. Nro. C-2.388/01.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS (Art. 147º del C.P.C y C.)*.- **RIO TURBIO:** 15 de Febrero de 2005.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaría de Familia
Juzgado 1º Instancia N° UNO
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián se cita y emplaza a TOMAS Catalina en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/TOMAS CATALINA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9236/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a NIEVES DE ABRAIRA Antonia en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/NIEVES DE ABRAIRA ANTONIA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. M-9241/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de la Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° 1 sito en Avenida San Martín N° 888 se cita y emplaza a MUÑOZ Germán en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/MUÑOZ GERMAN S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 9237/04) por el término de 30 días de efectuada la última publicación comparezca por sí o representante legal a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

El presente deberá publicarse por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del causante **Don SANTIAGO EVANGELISTA AGUILAR MUÑOZ**, en autos caratulados: "**AGUILAR MUÑOZ, SANTIAGO EVANGELISTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Exp.19.747/03.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**JUANOLA, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **16.009/98**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 15 de Diciembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaría Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, secita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don RAMON AGUSTIN CACERES, a fin de que tomen intervención que les corresponde en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., en autos caratulados: "**CACERES RAMON AGUNSTIN s/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. C-20.646/04.- Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO 01/05

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **PEDRO ADAN PAEZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PAEZ PEDRO ADAN s/SUCESORIO**" Expte. N° **P-4502/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 11 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se ha dispuesto declárase abierto el juicio sucesorio de Máximo Fernando Rodríguez, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MAXIMO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. **9517/02**.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**YAPURA, VENTURA DEL VALLE Y REINOSO, SANTOS VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° Y-9336/04**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. VENTURA DEL VALLE YAPURA y de Dn. SANTOS VICENTE REINOSO a efectos de hagan valer sus derechos**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/RIVERO MARIO EDUARDO S/APREMIO**", Expte. **F-10260/03** se cita y emplaza al demandado **RIVERO MARIO EDUARDO** a estar por derecho por sí o por letrado apoderado por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento denominarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

JUDICIAL Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minoridad a cargo de la Doctora **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Secretaria a cargo de la Doctora **GRISELDA ISABEL BARD**, con asiento en Pico Truncado, comunica por el término de dos días en los autos caratulados "**OFICIO LEY 22172 JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 24-SECRETARIA N° 47 CAPITAL**

FEDERAL en autos caratulados **PROVELCO SOCIEDAD ANONIMAS/QUIEBRA -EXPEDIENTE (Expte 07782/03)**", que el Martillero designado **CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ** rematará el día 05 de Marzo del año dos mil cinco a la hora 13, en calle San José Obrero número 1130 de la ciudad de Caleta Olivia, las manzanas 114 a, 114b, 115a, 115b, designados catastralmente como "Manzana 114A, 114B, 115A, 115B, de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, matriculas números 9999, 9998, 10021, 10002, 10003, 10005, 10006, 10010, 10011, 10012, 10013, 10014, 10015, 10016, 10017, 10019, 10020, 10022, 10023, 10024, 10026, 10027, 10028, 10029, 10030, 10031, 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039, 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069. Departamento VI Deseado, con base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, discriminado de la siguiente manera Manzana 114A pesos ciento veintiocho mil seiscientos veintisiete con noventa y cuatro centavos, Manzana 114B setenta y tres mil quinientos ochenta y siete con veintidós centavos, Manzana 115A noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro centavos y Manzana 115B noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta centavos, fraccionado, en lotes y/o en conjunto, por intermedio del Señor **MARTILLERO CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ**, percibiendo en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña y el 5% como comisión, y el saldo al momento de la aprobación de la subasta.- Al momento de suscribir el Boleto de Compraventa el o los que resulten compradores fijarán domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.- Las deudas que pesaren sobre los inmuebles deberán ser soportadas por el eventual comprador y las entidades involucradas deberán verificar sus créditos anteriores al dictado del auto de quiebra, por ante el Juzgado en el que se tramita la quiebra de Provelco S.A. Juzgado Nacional Número 24, Secretaría 47, Ciudad de Buenos Aires y el pago de las deudas posteriores al dictado de la quiebra 18/04/00 deberán ser requeridas en éstas.-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaría Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-2

EDICTO

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaria a cargo de la Dra. **GRISELDA BARD**, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ DIAS a la Señora **JACINTA SANCHEZ JARA** para tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio, en los autos caratulados "**FERNANDEZ CLAUDIA GRACIELA c/SANCHEZ JARA JACINTA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS**" Expte. N° **F-8234/04**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno.- Publíquese edictos por DOS días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 10 de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaría Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 -P. Truncado

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A CARCAMO LUIS ALBERTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CARCAMO LUIS ALBERTO S/DEMANDA LABORAL C/ SARUTTI DANIEL Y/O PANADERIA SANTA CRUZ, Expte. N° 552.209/S TyS S/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 079/S TyS S/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a SARUTTI DANIEL Y/O PANADERIA SANTA CRUZ, a abonar al Sr. CARCAMO LUIS ALBERTO, titular del DNI N° 31.914.651, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON 51/100 (\$ 623,51), en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A LEBRAND OSCAR FLORENCIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BARRERA CESAR LIBERATO S/DEMANDA LABORAL C/ LEBRAND VEGA NAVARRO RICARDO, Expte. N° 552.071/S TyS S/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 619/S TyS S/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a la R/S LEBRAND OSCAR FLORENCIO/club BRITANICO con domicilio legal en Avda. ROCA N° 935 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar al Señor BARRERA CESAR LIBERATO, titular del DNI N° 16.094.390, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.850,88), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente, deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A MOSQUERA MARIA Y/O MOSQUERA VERONICA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CAMPOS DELIA HORTENCIA S/DEMANDA LABORAL C/ MARIA ANGELA MOSQUERA Y/O MOSQUERA VERONICA, Expte. N° 552.629/S TyS S/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 072/S TyS S/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a las SRAS. MOSQUERA MARIA ANGELA Y/O MOSQUERA VERONICA, que debe abonar a la SRA. CAMPOS DELIA HORTENCIA, titular del DNI N° 13.811.026, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 266,66), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A CECANTI ADRIANA CECILIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CASTRO ROMULO REMIGIO S/DEMANDA LABORAL C/ CECANTI ADRIANA CECILIA, Expte. N° 552.312/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle ante el incumplimiento de pago adeudado al SR. CASTRO ROMULO conforme al acta de fs. 12, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Marzo de 2005 a las 17:00 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N° 484 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Septiembre de 2004.-
- 2.- Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.-
- 3.- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Santiago E. HALLIDAY
Presidente

P-2

CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA con PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 2005, a las 18,00 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Aprobación de la gestión del señor Interventor desde el 18 de Abril de 2000 hasta el 30 de Junio de 2004.-
- 3- Ratificación de la designación del actual Interventor según Decreto N° 2483/2004 del Poder Ejecutivo Provincial.-
- 4- Informe de la convocatoria extemporánea a Asamblea para la consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Inventario e Informe del Auditor y del Síndico de los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.-
- 5- Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios, Informes del Síndico e Informes del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.- Tratamiento de los Resultados.-
- 6- Consideración de la situación de los accionistas que suscribieron acciones y se encuentran comprendidas en el Art. 6° y 8° del Estatuto Social y 193 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 22.903.-
- 7- Designación del nuevo Directorio.-
- 8- Ratificación del Contrato de Usufructo.-
- 9- De forma.-

EL INTERVENTOR

P-2

DON FRANCISCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Don Francisco

S.A.", en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Abril de 2005, a las 17:00 Hs., en sede social de San Martín Nro. 1250 de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación del Art. 234º, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al 15º ejercicio económico, finalizado el 30 de Junio de 2004.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.

EL DIRECTORIO

P-3

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 14 de Marzo de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2004.-
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

OFRECIMIENTOS PUBLICOS



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA "

A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/05

Cuyo objeto es la puesta en venta de 1 (una) unidad CATERPILLAR TOPADOR modelo U N° D-8

Fecha apertura de propuestas: 4 de Marzo de 2005

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos SESENTA (\$ 60,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

Precio base: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA "

A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/05

Cuyo objeto es la puesta en venta de 3 (tres) unidades usadas. Las mismas son: Ford Ranchero modelo 1983, Una Renault tráfico modelo 1987, y un Camión DODGE 800 modelo 1974 con tanque cisterna.

Fecha apertura de propuestas: 28 de Febrero de 2005

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2005.- "ADQUISICION DOS VEHICULOS TIPO MINIBUS 14 PASAJEROS"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE MARZO/2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/05

OBJETO: "REFACCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"

APERTURA DE OFERTA: 07 DE MARZO DE 2005

HORA: 11:00

LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA
DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 81,00
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS: Hasta el día 07 de Marzo de 2005 a las 10:00.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 02/05

OBJETO: "PINTURA INTERIOR EN LA E.G.B. N° 3, PINTURA EXTERIOR EN LA E.G.B. N° 53 y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN EL JARDIN DE INFANTES N° 47 de la LOCALIDAD DE LAS HERAS"

APERTURA DE OFERTA: 08 DE MARZO DE 2005

HORA: 11:00

LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA
DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.010,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 141,00
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS: Hasta el día 08 de Marzo de 2005 a las 10:00.-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 05/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PUESTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - PRIMERA ETAPA "-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100,00).-
P-1



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 06/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE "-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 11:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
P-1

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL TEMPORARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Setenta (\$ 170,00).-

P-1

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO A LA ESCUELA NAUTICA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2005, a las 12:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360,00).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 02/ UN.E.PO.S.C./2005

OBRA: REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.609.550,60).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600,00).-

FECHA DE APERTURA: 12 de ABRIL de 2005, A LAS 18:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En dependencias del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, sita en Avenida San Martín esq. Rivadavia, 9310-Puerto San Julián, Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede de la UN.E.PO.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal, sita en 25 de Mayo 277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de MARZO de 2005, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-4

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE" Licitación Pública N° 06/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.000.- **Plazo:** 18 Meses

Fecha de Apertura: 28/03/2005 a las 11,00 hs.

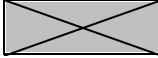
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.450.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/02/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3839

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

144 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa VIEIRA S.A.-

153 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa HISPANOPATAGONI-CASA.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 414.-... Págs. 2/7

RESOLUCIONES

0183 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0247 - 0248 - 0251 - 0256 - 0319 - IDUV-05.- Págs. 7/9

DISPOSICIONES

001/S.M.A./05-007/S.T./05.- Pág. 9

EDICTOS

DIAZ ROMAN - ETOS. NROS. 091 - 092 - 093 - 094 - (MANIF. DE DESC.) - ARANCIBIA - ROBLES - REYNOSO Y OTRA - ETOS. NROS. 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - (REG. DE CATEO) - 12 - 13 - (MANIF. DESC.) - 014 - (SOL. CANTERA) - ETOS. NROS. 15 - 16 - 17 - 18 - (MANIF. DESC.) - CARRERAS C/AGUILERA - M.P.S.J. C/TOMAS - M.P.S.J. C/NIEVES DE ABRAIRA - M.P.S.J. C/MUÑOZ - AGUILAR MUÑOZ - JUANOLA - CACERES - PAEZ - RODRIGUEZ - YAPURA Y REINOSO - FISC. 1° INST. N° 1 Y 2 C/ RIVERO - PROVELCOS A. SQUIEBRA - FERNANDEZ.- Págs. 9/13

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./CARCAMOLUISLEBRAND OSCAR/MOSQUERA MARIA Y/O MOSQUERA VERONICA/CECANTIA DRIANA.- Pág. 14

CONVOCATORIAS

S.A. GANADERA HILL STATION - CEMENTERA PICO TRUNCADO - DON FRANCISCO S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.- Págs. 14/15

OFRECIMIENTOS PUBLICOS

01/02 M.P.D./05.- Págs. 15

LICITACIONES

05/J.P./05 - 01/02/M.L.H./05 - 06/07/08/M.E.C./05 - 02/UN.E.PO.S.C./05 - 06/IDUV/05.- Págs. 15/16

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-